

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la GACETA DE MADRID, núm. 141 de 21 de Mayo próximo pasado, y en el Diario Oficial de este Ministerio, núm. 109 de 20 del propio mes, y que se desestiman por los motivos que se indican

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	José Casanova Fernández.....	Por venir figurando clasificado en «Último lugar» en diferentes concursos desde Diciembre de 1904, por no constar en la credencial que en esa fecha remitió, si llegó a tomar posesión del destino de peón caminero en el que figura como ceso, debiendo justificar la situación de éste en la forma preventiva en el párrafo último de la nota 4. ^a de las instrucciones insertas al final de la relación de yacimientos que se publican mensualmente por este Ministerio.
Labor	Teodoro Bajo Gallego.....	Porque terminado el plazo del concurso no puede tomarse en consideración los documentos que se presentan, según determina la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 1903, los cuales surtirán efectos en sucesivas propuestas.
Soldado	Marcolino Carreras Muzas.....	Porque el individuo contra quien recurrió es herido en campaña y cuenta con más tiempo de servicio que el interesado, no pudiendo tomarse en consideración las manifestaciones que haga contra el mismo, porque si no toma posesión del destino sufrirá los perjuicios que establece la Ley y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 9 de Junio de 1921. — Al Subsecretario, Fernando Romero.

MINISTERIO

Subsecretaría.

Estado

Estadística provincial de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cedulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703	19.703
Alicante	365.969	60.266	35.498	48.972	1.708	7.202	2	117.301	227	84	32.533
Almería	800.567	220.812	159.509	176.851	939	875	767.513	87.445	»	5.615	27.525
Almería	160.217	35.729	74.905	94.997	6.173	1.347	49.130	»	»	»	13.456
Ávila	284.368	34.981	39.068	30.553	»	733	»	1.867	»	»	22.635
Badajoz	802.421	125.351	58.233	150.297	6.311	2.381	184.497	28.242	»	44.424	40.578
Barcelona	1.697.737	2.425.428	3.072.304	1.491.426	1.299	2.295	15.927.596	402.305	43.108	462.362	40.578
Burgos	409.990	82.853	48.524	70.281	232	13.985	42	7.401	»	»	6.338
Castrores	220.308	11.646	47.679	113.597	6.454	2.743	56.826	250	»	»	28.796
Cádiz	450.959	220.833	235.167	236.847	»	148	661.892	124.842	593	»	79.436
Cádiz	238.698	56.278	54.714	164.222	120	»	28.264	3.775	»	»	44.206
Ciudad Real	26.992	36.198	48.758	97.304	35.423	3.244	»	458.773	»	»	7.608
Córdoba	270.810	66.267	77.175	164.452	25.287	»	»	712	»	»	101.073
Córdoba	391.453	737	130.385	165.028	»	»	311.068	269	1.687	»	80.589
Cuenca	169.014	19.806	28.582	52.882	»	690	»	28.734	»	»	19.667
Cuenca	180.938	69.879	55.650	142.184	1.176	183	938.300	8.017	»	»	18.975
Granada	317.751	54.291	99.043	130.745	18.127	572	4.900	931.986	»	1.085.695	33.747
Grisalajara	482.148	36.271	38.720	18.818	2.680	»	»	»	»	»	6.302
Guipúzcoa	»	»	88.324	»	»	810	3.238.811	10.804	1.881	»	»
Huelva	394.411	84.755	88.874	74.522	141.607	»	449.659	6.945	»	»	36.181
Huesca	371.120	28.982	37.024	60.110	3.979	»	2.906	»	»	»	23.167
Jaén	761.966	108.528	88.453	277.054	5.895	10.298	»	1.862	»	»	65.442
León	400.538	55.318	43.875	49.815	9.725	1.476	»	3.932	419	»	13.447
Lérida	391.262	88.212	45.327	80.524	30.105	269	7.250	436	»	»	18.782
Lugo	403.065	127.639	68.284	63.486	»	1.762	»	8.578	107	»	19.377
Lugo	168.974	24.173	31.084	80.351	»	9.671	16.821	636	»	»	32.508
Madrid	2.655.226	1.590.425	6.420.891	2.482.067	162	»	24.535	39.548	114.807	138.527	18.612
Málaga	454.902	231.680	300.413	110.170	144	4.647	720.451	4.928	7.032	18.506	5.824
Murcia	437.384	92.904	194.357	210.633	21.268	8.653	209.175	60.888	»	4.100	»
Navarra	»	»	41.131	»	»	5.556	23.517	112.197	»	»	»
Orense	74.052	7.617	51.060	43.469	»	2.818	1.178	6.188	»	»	37.550
Oviedo	365.646	147.646	172.421	415.864	1.011.822	425	547.120	3.888	5.817	»	84.093
Palencia	421.647	49.829	26.559	67.116	44.932	»	»	759	»	»	8.664
Pontevedra	109.728	19.785	107.608	130.236	»	»	361.550	345	57	»	13.887
Salamanca	281.541	58.423	54.473	102.171	»	3	12.632	367	804	»	4.952
Santander	354.941	154.058	234.768	187.509	81.833	292	1.936.113	4.518	8.769	»	38.291
Segovia	404.412	34.455	33.361	93.025	»	4.313	21.926	408	»	»	3.657
Sevilla	667.631	86.857	203.268	450.473	19.021	1.187	1.124.691	1.448	26.401	»	74.657
Soria	258.298	23.226	22.443	29.594	»	3.320	»	392	»	»	7.649
Tarragona	473.923	198.054	168.230	79.086	144	293	154.688	89.881	»	74.598	1.399
Teruel	178.350	14.658	24.862	61.379	2.950	3.544	»	»	404.443	»	5.686
Toledo	655.107	96.201	45.181	144.290	»	3.504	»	57.941	»	»	50.126
Valencia	380.179	61.629	590.710	439.285	201	946	1.449.626	38.311	4.542	»	58.860
Valladolid	352.241	103.443	82.450	99.191	»	»	2.377	30.631	3.414	204.808	26.636
Vizcaya	»	»	1.126.612	»	96	205	3.364.154	304.916	1.960	»	»
Zamora	536.453	53.156	54.001	45.532	142	369	325	9.096	»	»	22.529
Zaragoza	222.595	82.244	320.440	253.880	15.420	9.979	732	97.672	7.701	1.354.694	8.547
Baleares	335.424	94.824	121.376	123.584	1.563	1.154	55.936	26.054	546	»	8.758
Canarias (Tenerife)	67.635	62.160	66.050	46.237	»	689	94.254	13.493	1.076	»	18.127
Murcia (11. Primera)	20.354	36.942	25.338	43.382	»	»	198.751	2.177	85	»	1.926
Migas centrales...	»	5.776	1.159.387	56.527	»	»	»	567.473	»	3.533.364	»
Acumulado en 1921-22	19.874.723	7.366.442	16.451.271	9.726.282	1.424.003	66.144	30.978.520	2.926.824	231.055	7.520.881	1.329.090
Acumulado en 1920-21	19.998.617	5.529.789	13.020.532	10.051.408	1.254.571	122.493	24.516.620	3.075.313	105.777	2.303.568	1.680.112
Variancia en 1921-22	123.889	+ 1.836.653	+ 3.331.139	- 325.121	+ 169.431	- 56.349	+ 6.451.906	- 1.146.489	+ 125.253	+ 3.217.926	- 351.022

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

Durante el mes de Mayo del ejercicio de 1921-22, comparada con la del igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		
									Más	Menos	
3.295	»	36.635	»	»	»	4.357	66.949	84.772	»	17.883	Alicante.
137	10.253	15.102	»	»	»	9.138	704.304	719.391	»	15.087	Albacete.
1.200	20.887	6.286	»	»	»	10.968	2.275.822	1.741.179	534.643	»	Alfonso.
255	12.581	15.493	»	»	»	26.920	491.203	461.725	29.476	»	Almería.
2	2.982	62.519	»	»	»	6.248	485.752	442.846	42.906	»	Avila.
3.000	18.445	2.830	»	»	»	31.830	1.459.345	1.183.034	271.311	»	Badajoz.
155.963	385.352	110.186	»	»	»	130.780	24.348.523	18.756.452	5.592.071	»	Barcelona.
1.474	9.643	32.628	»	»	»	43.037	726.390	668.837	52.553	»	Burgos.
»	15.766	8.409	»	»	»	12.583	515.484	495.351	20.133	»	Cáceres.
777	40.794	21.942	»	»	»	97.931	2.172.099	2.382.260	»	210.161	Cádiz.
300	6.526	7.058	»	»	»	18.199	621.564	773.053	151.490	»	Castellón.
383	7.719	20.936	»	»	»	25.762	778.780	593.433	185.317	»	Ciudad R.
160	18.969	13.492	»	»	»	56.179	793.036	796.556	»	3.518	Córdoba.
»	7.334	28.643	»	»	»	46.415	1.164.088	1.348.507	»	179.419	Coruña.
1.051	1.719	16.325	»	»	»	9.985	348.375	492.673	»	144.298	Cuenca.
41.552	9.436	18.546	»	»	»	18.093	1.592.985	2.096.562	»	587.567	Gerona.
161	4.466	8.976	»	»	»	4.649	1.805.951	1.276.847	529.104	»	Granada.
200	4.234	14.864	»	»	»	15.070	618.810	651.912	»	33.102	Guadalajara.
1.705	»	11.526	»	»	»	25.251	3.408.672	2.438.139	970.533	»	Gipuzcoa.
79.543	14.974	10.621	»	»	»	20.371	1.402.228	1.170.353	231.875	»	Huelva.
94	3.680	31.932	»	»	»	16.474	574.321	587.309	»	12.983	Huesca.
4.781	13.615	31.360	»	»	»	25.806	1.394.530	837.831	556.699	»	Jaén.
2.721	5.952	43.054	»	»	»	57.091	687.359	745.847	»	58.458	León.
3.274	14.702	28.169	»	»	»	27.696	735.940	644.210	91.730	»	Lérida.
4.700	6.815	9.511	»	»	»	35.975	721.725	754.196	»	32.471	Logroño.
»	5.008	31.577	»	»	»	28.322	429.345	438.142	»	3.797	Lugo.
3.826.713	284.529	393.349	»	»	»	558.523	18.547.914	12.866.264	5.681.650	»	Madrid.
4.495	55.145	7.971	»	»	»	242.181	2.168.530	2.335.607	»	167.077	Málaga.
3.025	22.551	10.933	»	»	»	28.093	1.287.543	1.202.782	84.861	»	Murcia.
»	»	56.712	»	»	»	11.684	249.997	567.159	»	317.162	Navarra.
111	4.265	30.737	»	»	»	30.277	3.049.322	252.218	37.104	»	Orense.
44.306	17.311	43.428	»	»	»	211.143	3.049.935	2.973.030	97.905	»	Oviedo.
»	2.814	9.354	»	»	»	10.324	601.279	627.917	14.692	»	Palencia.
18.675	32.341	51.918	»	»	»	25.658	862.785	804.699	58.089	»	Pontevedra.
20.210	6.405	15.267	»	»	»	16.587	574.245	1.040.602	»	465.757	Salamanca.
22.501	24.864	36.059	»	»	»	26.901	3.077.729	2.824.894	252.835	»	Santander.
1.158	3.088	53.875	»	»	»	28.912	698.053	627.922	70.137	»	Segovia.
18.474	122.912	28.263	»	»	»	46.505	2.868.915	4.105.313	»	1.236.393	Sevilla.
6.898	2.396	13.145	»	»	»	10.615	452.724	487.264	»	34.540	Soria.
5.795	5.804	20.974	»	»	»	24.337	1.222.705	1.431.718	»	209.010	Tarragona.
23	6.202	9.813	»	»	»	6.286	718.326	388.448	379.878	»	Teruel.
2.171	5.927	26.177	»	»	»	19.031	1.115.456	1.085.960	29.556	»	Toledo.
65.218	36.187	48.556	»	»	»	46.242	3.181.716	3.562.950	»	381.234	Valencia.
1.194	12.776	38.324	»	»	»	32.370	969.735	1.097.203	»	107.468	Valladolid.
4.932	»	2.959	»	»	»	48.347	4.854.315	4.475.923	378.392	»	Vizcaya.
»	4.603	20.089	»	»	»	12.401	755.281	813.169	»	57.937	Zamora.
12.985	56.737	35.569	»	»	»	82.959	2.542.146	1.770.330	771.516	»	Zaragoza.
9.613	12.629	16.763	»	»	»	21.073	829.251	776.426	52.855	»	Baleares.
4.900	4.103	2.998	»	»	»	38.275	419.997	454.020	»	34.043	Canarias-Tenerife.
2.667	11.061	9.807	»	»	»	14.621	370.709	464.166	»	93.457	Canarias-Las Palmas.
»	»	61.787	16.641.294	20.325.019	17.758.278	7.374.759	67.813.664	49.877.955	17.935.709	»	Oficinas centrales.
1383.448	1.375.979	1.683.525	16.241.294	20.325.019	17.758.278	9.773.804	169.887.567	139.438.982	34.957.877	4.551.292	
4.142.207	971.725	3.618.973	13.642.624	14.972.971	11.618.871	7.807.989					
4241.241	405.254	1.935.448	+2.998.470	+5.332.048	+ 6.139.407	+ 1.965.815	+ 30.403.585	+ 30.403.585	+ 30.403.585		

Recuento de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	*	19.320	»	466	681	*	5.925	377	*	*
Albacete	428.239	54.631	28.049	89.386	*	13.181	3	60.703	*	*	28.479
Alicante	767.636	158.031	101.338	307.134	1.296	3	367.017	39.823	2	66.155	27.356
Almería	130.768	34.609	42.169	86.325	8.388	1.071	61.625	936	*	28.327	17.657
Ávila	278.643	30.150	37.606	36.095	*	2.627	*	2.841	*	*	20.156
Badajoz	613.943	97.100	70.373	143.882	21.056	1.753	135.214	10.443	*	*	52.650
Barcelona	1.654.382	1.535.011	2.774.951	1.774.624	27.153	1.213	8.529.274	1.053.532	17.156	7.951	70.282
Burgos	356.421	42.317	46.739	37.073	15.134	827	*	5.213	*	*	25.268
Cáceres	209.025	10.625	35.882	118.977	557	—	655	28.470	536	*	38.713
Cádiz	450.817	211.010	171.512	159.803	*	135	965.303	31.714	602	*	76.953
Gastellón	431.793	55.257	34.698	67.962	474	780	51.196	76.529	*	*	15.032
Ciudad Real....	17.703	9.331	33.926	122.118	34.641	2.679	*	204.347	*	*	64.702
Córdoba	262.951	47.911	96.763	309.720	790	*	*	2.434	*	*	42.824
Coruña	385.217	90.626	145.969	117.738	126	*	303.240	—	116	471	*
Cuenca	339.381	14.226	29.008	46.351	*	179	*	25.864	*	*	18.938
Gérona	358.326	119.683	46.653	158.882	983	828	1.340.354	3.489	*	*	23.749
Granada	263.553	68.258	150.348	152.126	2.110	136	2.665	122.960	*	421.980	42.530
Guadalajara	482.100	33.846	53.488	20.371	3.040	*	*	563	*	*	29.760
Guipúzcoa	»	»	169.176	»	7.403	14.242	2.179.366	1.960	2.854	*	*
Huelva	420.382	67.677	52.752	79.265	46.250	7	368.316	24.155	*	*	42.784
Huesca	370.191	23.333	34.919	54.141	26	423	8.083	782	*	*	20.654
Jaén	224.973	64.321	73.917	233.087	73.672	6.918	*	1.125	*	*	80.538
León	449.811	44.447	34.873	52.630	15.263	889	*	1.608	100	*	39.153
Lérida	386.631	81.211	39.993	65.932	2.932	189	370	6.247	*	*	8.674
Lugo	407.741	89.435	44.238	59.832	4.275	5.938	*	7.334	82	*	31.927
Lugo	170.576	16.020	23.592	79.147	*	20.484	1.692	8	*	*	39.582
Madrid	1.785.798	642.439	3.477.126	2.307.305	540	9	14.948	27.320	43.060	70.574	47.291
Málaga	684.601	233.053	228.363	250.236	816	929	721.171	26.408	2.825	46.454	4.659
Murcia	430.091	51.447	200.358	139.129	29.920	*	215.547	36.816	*	*	10.406
Navarra	»	»	42.252	»	518	5.461	15.559	494.624	*	*	*
Orense	53.788	12.797	28.548	49.993	1.766	2.912	1.576	572	*	*	37.059
Oviedo	556.607	138.042	413.911	243.845	743.815	209	499.927	5.106	4.514	*	84.180
Palencia	418.926	45.500	28.415	55.734	31.165	*	*	643	*	*	20.973
Pontevedra	109.609	3.230	71.230	114.546	*	*	355.577	1.449	*	*	35.412
Salamanca	701.218	97.737	66.823	100.587	45	1.162	13.659	2.253	315	*	9.656
Santander	403.654	194.749	242.173	255.972	7.438	—	747	1.575.111	9.129	5.463	44.796
Segovia	404.092	34.436	30.644	39.056	*	3.035	15.218	2.241	*	*	38.036
Sevilla	769.860	258.422	883.787	542.877	105.581	*	1.357.349	5.045	11.254	*	45.759
Soria	251.867	21.205	18.312	63.803	*	3.290	*	4.074	*	62.337	29.198
Tarragona	563.904	173.285	165.261	157.961	132	12.475	263.646	27.025	*	*	22.142
Teruel	171.025	14.449	27.367	37.667	6.537	3.360	*	1.024	*	46.037	11.657
Toledo	625.819	83.525	43.696	197.774	2.658	5.097	*	29.463	*	*	48.959
Valencia	594.602	182.828	205.954	529.556	264	8.727	1.471.152	68.631	1.981	50.682	143.537
Valladolid	425.457	104.460	135.493	105.579	*	*	5.664	16.625	1.204	201.861	33.242
Vizcaya	»	»	726.819	*	54.437	823	3.132.631	460.681	8.128	*	130
Zamora	536.028	52.993	48.373	41.277	50	485	227	4.081	*	*	33.42
Zaragoza	203.012	42.623	261.802	213.508	2.850	*	—	126	246.351	4.406	670.281
Baleares	332.150	80.683	115.321	75.774	*	3.863	49.489	36.135	216	*	27.078
Canarias (Isla. C. de T.)	64.424	25.601	54.047	50.918	*	—	257	171.621	4.823	774	*
Canarias (Las Palmas)	50.952	34.942	32.053	33.652	*	*	288.329	2.847	48	*	23.251
Oficinas centrales...	*	2.137	1.056.000	21.995	*	*	*	280.222	*	763.244	*
Recaudado en 1920-21	19.998.617	5.529.789	13.020.132	10.051.403	1.254.571	122.493	24.516.620	4.075.313	105.777	2.303.595	1.680.412
Recaudado en 1919-20	35.150.588	7.974.323	14.415.486	8.238.909	1.388.513	98.647	17.645.800	1.800.619	87.475	3.052.596	2.273.731
Diferencia en 1920-21	16.151.966	2.111.584	1.395.354	+ 1.812.494	+ 133.942	+ 23.846	+ 6.871.380	+ 2.274.694	+ 18.302	- 749.001	- 693.619

núm. 2

Durante el mes de Mayo del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual periodo de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21	PROVINCIAS	
									Más		
3.466	>	36.685	>	>	>	17.852	84.772	86.756	>	1.984	Alava.
>	8.643	1.018	>	>	>	7.052	719.391	723.509	>	4.118	Albacete.
361	12.449	6.094	>	>	>	19.097	1.741.179	1.543.069	198.110	>	Lleida.
79	11.822	24.458	>	>	>	13.489	461.725	605.756	>	144.033	Alicante.
>	3.049	20.726	>	>	>	10.953	442.846	575.483	>	132.643	Almería.
>	16.696	4.206	>	>	>	20.716	1.188.034	1.956.856	>	768.832	Avila.
149.206	298.828	109.435	>	>	>	753.459	18.756.432	18.776.202	>	19.750	Badajoz.
108	10.974	56.194	>	>	>	22.569	668.837	1.057.337	>	388.550	Barcelona.
91	7.789	38.398	>	>	>	8.941	415.351	938.104	>	422.753	Burgos.
>	16.935	13.591	>	>	>	283.585	2.382.260	2.154.090	228.260	>	Cáceres.
42	8.921	15.995	>	>	>	14.371	778.050	952.751	>	179.701	Cádiz.
>	5.490	29.238	>	>	>	69.286	593.463	1.402.908	>	809.445	Castellón.
128	4.892	18.413	>	>	>	9.750	796.556	1.546.950	>	750.394	Ciudad Real.
>	7.721	59.990	>	>	>	164.355	1.343.507	1.592.711	>	349.207	Córdoba.
306	8.970	8.990	>	>	>	10.466	492.673	590.458	>	97.785	Coruña.
10.531	9.183	15.465	>	>	>	2.376	2.090.502	1.803.488	287.014	>	Cuenca.
63	19.270	13.704	>	>	>	17.144	1.276.847	1.356.882	>	80.035	Gerona.
374	4.776	12.233	>	>	>	11.361	651.912	613.736	38.176	>	Granada.
9.747	*	*	>	>	>	53.391	2.438.189	1.162.609	1.275.536	>	Guadalajara.
30.502	10.744	9.482	>	>	>	18.037	1.170.353	989.081	181.272	>	Guipúzcoa.
8	2.672	24.655	>	>	>	47.472	587.309	549.757	57.552	>	Huelva.
498	7.540	53.997	>	>	>	17.305	837.831	1.573.799	>	835.963	Huesca.
2.705	5.169	44.988	>	>	>	54.184	745.847	989.849	>	243.993	Jaén.
1.507	14.293	24.730	>	>	>	11.441	644.210	1.043.319	>	399.193	León.
>	9.613	14.570	>	>	>	79.231	754.196	743.520	10.676	>	Lérida.
>	7.643	54.807	>	>	>	19.591	433.142	840.656	>	407.514	Logroño.
3.715.110	122.975	369.864	>	>	>	241.891	12.866.264	14.583.390	>	1.667.126	Lugo.
3.370	44.888	15.048	>	>	>	72.791	2.335.607	2.778.829	>	443.222	Madrid.
9.235	- 1.853	8.872	>	>	>	72.814	1.202.782	1.606.886	>	404.104	Málaga.
>	*	1.437	>	>	>	7.298	567.169	359.109	203.050	>	Murcia.
2.872	7.915	31.854	>	>	>	22.580	252.218	679.188	>	426.970	Navarra.
32.957	18.985	39.933	>	>	>	191.099	2.973.030	2.952.067	20.963	>	Orense.
>	3.243	13.401	>	>	>	9.917	627.917	668.885	>	40.968	Oviedo.
17.843	31.387	40.536	>	>	>	23.889	804.699	1.371.375	>	566.676	Palencia.
14.076	7.610	12.568	>	>	>	12.593	1.040.062	1.159.970	>	119.988	Pontevedra.
24.372	18.365	17.112	>	>	>	27.307	2.824.894	1.800.682	1.024.212	>	Salamanca.
1.100	3.059	44.070	>	>	>	12.923	627.922	707.223	>	79.301	Santander.
13.438	77.978	14.276	>	>	>	28.675	4.105.313	5.483.739	>	1.378.426	Segovia.
5.451	2.167	17.574	>	>	>	7.986	487.264	506.429	>	19.165	Sevilla.
333	5.521	18.189	>	>	>	15.844	1.431.718	1.743.052	>	311.334	Soria.
22	3.084	6.068	>	>	>	10.151	338.448	722.452	>	384.004	Tarragona.
>	11.918	30.362	>	>	>	8.629	1.035.900	1.389.506	>	303.606	Teruel.
60.935	62.491	38.858	>	>	>	96.702	3.562.950	4.158.395	>	595.445	Toledo.
>	11.960	23.040	>	>	>	32.618	1.097.203	1.050.618	46.585	>	Valladolid.
9.368	*	22.640	>	>	>	60.071	4.475.923	3.867.148	608.775	>	Vizcaya.
>	3.585	16.171	>	>	>	76.470	813.168	791.741	21.427	>	Zamora.
5.377	8.972	35.006	>	>	>	48.887	1.770.530	1.346.628	424.002	>	Zaragoza.
10.909	12.452	14.391	>	>	>	17.965	776.425	950.104	>	173.678	Baleares.
6.058	2.635	33.313	>	>	>	16.832	454.040	525.972	>	71.932	Ciudad Real.
>	4.300	2.326	>	>	>	14.707	464.166	376.241	87.925	>	Madrid.
>	*	2.000.000	13.642.824	14.972.971	11.618.871	4.919.591	49.877.955	43.500.229	6.077.726	>	Edad media.
4.142.207	971.725	3.618.973	13.642.824	14.972.977	11.618.871	7.807.989	139.433.982	141.699.459	10.776.261	13.041.738	
3.654.021	948.114	2.090.092	14.093.721	12.808.568	9.885.663	5.993.303					
+ 488.186	+ 23.611	+ 1.528.881	+ 450.897	+ 2.164.608	+ 1.783.268	+ 1.814.686	-	- 2.265.477	-	- 2.265.477	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos particulares, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, fachicoria y Puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumo
Alava	43.784	»	104	815	»	5.522	227	»	84	84.726	
Albacete	391.029	77.853	69.917	94.227	1.703	7.714	195	205.240	»	5.615	71.787
Alicante	850.520	262.631	286.812	471.441	1.362	568	1.839.000	136.227	»	»	21.360
Almería	206.725	44.903	93.149	177.838	58.704	1.503	201.793	»	»	»	50.990
Ávila	294.058	38.291	49.566	67.326	»	2.076	»	5.302	»	»	118.808
Badajoz	849.752	138.158	92.479	262.589	8.084	6.329	373.921	30.287	»	»	230.409
Barcelona	1.727.199	2.715.637	6.436.591	2.975.503	5.650	4.797	21.509.242	427.200	43.108	817.731	39.580
Burgos	456.481	94.357	91.411	228.896	280	13.985	42	9.397	»	»	90.569
Dáceres	225.163	14.659	55.245	147.891	9.152	2.745	177.413	605	»	»	131.502
Gádiz	521.817	264.582	386.386	469.074	39	355	1.856.885	35.382	977	»	76.410
Gastellón	250.433	154.702	77.794	254.067	824	»	75.584	8.901	»	»	23.156
Ciudad Real	42.757	75.149	66.447	187.201	239.281	3.244	»	574.369	»	»	138.744
Córdoba	268.811	101.278	167.100	378.537	260.988	»	»	426	»	»	133.461
Cortiza	392.570	36	143.231	299.088	2.532	19.390	1.047.873	2.254	2.913	»	45.107
Cuenca	281.412	27.422	43.056	83.375	»	1.993	»	51.482	»	»	45.621
Gerona	183.468	82.531	68.451	255.800	3.575	523	2.103.370	31.813	»	»	87.378
Granada	369.098	68.230	504.455	277.150	22.586	393	8.496	98.983	»	1.718.056	15.736
Guadalajara	512.042	36.186	50.421	42.955	2.734	»	5	1.420	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	115.813	»	320	1.716	5.887.361	17.348	3.364	»	»
Huelva	430.431	99.673	159.060	154.116	341.940	844	1.071.076	7.295	»	»	111.495
Huesca	524.885	25.211	57.714	99.630	5.109	»	22.374	89	»	»	44.852
Jaén	800.287	127.563	153.463	474.059	139.689	12.745	»	1.012	»	»	155.356
León	432.361	64.312	50.392	99.867	135.307	1.476	»	5.175	680	»	45.205
Lérida	401.865	94.035	61.620	140.157	39.415	406	9.058	15.249	»	»	50.351
Logroño	432.614	140.936	123.925	108.841	606	2.837	»	30.005	107	56.136	42.583
Lugo	185.109	32.610	34.676	166.686	4.489	12.079	41.522	2.580	»	»	48.523
Madrid	2.692.929	1.683.792	13.062.363	4.657.337	306	1.139	63.304	81.017	114.807	207.790	44.891
Málaga	603.061	236.654	455.790	235.870	5.264	13.037	1.555.081	9.932	7.092	43.670	»
Murcia	494.096	115.940	261.677	304.609	69.859	8.055	455.857	63.375	»	»	33.588
Navarra	»	»	64.961	»	2.860	7.234	38.027	225.647	»	73.245	»
Orense	139.601	38.524	61.316	90.997	»	17.448	2.017	6.991	»	»	90.086
Oviedo	371.170	171.501	652.363	643.491	1.459.929	443	1.604.091	8.270	7.746	»	160.485
Palencia	476.097	56.069	37.534	132.247	79.747	»	»	3.592	»	»	31.652
Pontevedra	115.528	12.777	189.639	230.965	»	»	1.102.091	1.426	172	»	54.348
Salamanca	285.846	66.310	86.114	177.085	»	783	23.916	1.177	1.831	»	55.588
Santander	418.506	189.545	445.636	409.227	59.854	783	4.360.154	7.327	8.831	»	74.031
Segovia	417.171	44.906	60.137	115.263	»	4.444	40.708	2.796	»	»	9.746
Sevilla	707.212	99.323	502.196	890.270	19.360	1.187	2.933.724	14.196	48.798	»	140.610
Soria	266.070	25.817	24.386	42.552	1.087	3.389	»	392	»	137.443	25.909
Tarragona	493.909	213.159	212.189	191.867	5.269	1.912	537.439	122.840	»	»	13.146
Teruel	202.422	14.927	40.547	95.244	34.128	3.769	»	621	»	667.626	27.266
Toledo	677.961	188.126	83.348	246.669	93	4.774	»	112.586	»	»	117.047
Valencia	516.677	307.679	572.525	902.649	281	8.246	2.582.685	69.246	4.542	155.182	101.208
Valladolid	377.587	117.092	191.226	187.910	264	451	4.668	48.264	3.801	237.505	58.118
Vizcaya	»	»	2.068.534	»	96	583	6.292.345	306.463	1.960	»	437
Zamora	553.086	61.542	67.402	77.336	142	489	562	13.228	»	»	67.502
Zaragoza	252.595	101.463	564.208	490.622	17.745	8.821	933	197.558	7.701	2.345.002	6.621
Baleares	345.133	192.841	137.940	201.618	2.031	1.805	109.071	26.606	540	»	25.717
Letonia (R. C. de L.)	56.826	75.353	154.866	108.574	»	6.321	170.500	33.202	2.258	»	39.505
Reino (Las Palmas)	37.604	71.881	59.387	90.512	»	414	438.180	3.419	83	»	1.873
Májica central	»	12.769	2.158.862	90.767	»	»	703.124	»	6.050.438	»	»
Totalizado en 1921-22	21.570.201	8.788.636	31.408.273	18.541.129	9.626.910	163.897	58.540.566	3.653.524	261.036	12.564.498	3.124.430
Totalizado en 1920-21	22.237.073	6.459.666	26.278.116	19.607.743	2.786.554	172.934	47.673.972	5.540.810	109.293	5.853.127	3.281.076
Diferencia en 1921-22	666.872	+ 2.328.961	+ 5.130.157	- 1.036.614	+ 240.356	- 19.037	+ 10.866.594	- 1.887.246	+ 151.745	+ 6.711.371	- 156.644

núm. 3

los meses de Abril y Mayo del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales.	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
6.931	»	59.622	»	»	»	174.733	282.738	282.260	478	»
1.695	40.457	24.115	»	»	»	20.849	1.020.009	1.087.901	»	67.892
2.099	95.854	28.546	»	»	»	110.227	4.150.318	2.681.428	1.468.885	»
1.299	38.052	19.373	»	»	»	109.884	974.743	761.929	212.857	»
»	15.595	80.719	»	»	»	23.166	627.099	643.165	»	16.066
6.536	74.431	29.639	»	»	»	61.949	2.052.951	1.846.024	212.937	»
326.197	1.062.368	185.447	»	»	»	466.282	58.933.419	83.590.153	5.643.266	»
4.365	34.230	45.052	»	»	»	56.777	1.074.853	848.267	226.586	»
»	35.215	31.431	»	»	»	23.550	828.149	926.876	»	98.727
5.680	167.813	50.580	»	»	»	138.864	4.024.936	3.848.382	176.554	»
458	42.959	22.144	»	»	»	62.836	1.026.612	1.164.735	»	138.173
575	76.533	58.410	»	»	»	108.796	1.447.888	1.075.995	371.893	»
600	118.803	16.642	»	»	»	86.717	1.533.646	1.657.616	»	123.974
1.155	105.154	36.296	»	»	»	101.870	2.278.258	1.989.786	297.472	»
1.640	19.068	27.724	»	»	»	32.809	618.088	780.457	»	162.369
48.191	75.710	22.639	»	»	»	28.516	2.950.208	3.757.452	»	807.244
149	51.767	11.112	»	»	»	20.264	3.233.117	2.040.980	1.192.137	»
200	15.877	37.923	»	»	»	30.959	745.568	772.947	»	27.370
11.583	»	11.716	»	»	»	62.803	6.112.639	4.715.222	1.396.817	»
129.618	52.526	19.820	»	»	»	35.568	2.604.465	1.985.425	619.940	»
94	29.739	51.508	»	»	»	45.863	906.568	914.297	»	7.730
12.613	79.854	44.886	»	»	»	197.943	2.200.032	1.624.102	575.930	»
5.460	28.586	74.977	»	»	»	78.241	1.021.939	1.036.954	»	15.025
7.053	36.835	88.693	»	»	»	910.544	1.845.281	1.142.529	703.752	»
4.700	31.362	36.545	»	»	»	57.384	1.672.475	1.006.790	65.555	»
620	12.137	36.850	»	»	»	56.395	624.381	659.382	»	25.001
7.459.335	610.236	423.717	»	»	»	1.812.080	32.915.543	24.378.858	8.536.685	»
18.508	124.918	33.438	»	»	»	286.877	3.727.714	3.714.796	12.913	»
9.720	111.405	25.445	»	»	»	136.011	2.073.300	1.845.112	228.188	»
»	»	157.461	»	»	»	170.708	740.143	1.640.162	»	990.019
411	19.078	32.454	»	»	»	44.678	543.596	595.056	»	51.458
85.553	126.437	56.354	»	»	»	300.421	5.348.359	5.182.396	165.963	»
»	16.673	17.681	»	»	»	21.340	372.622	387.639	14.938	»
40.077	45.140	69.465	»	»	»	44.497	1.506.125	1.648.473	257.652	»
35.257	22.837	26.264	»	»	»	28.449	813.912	1.286.361	472.472	»
51.374	82.839	84.611	»	»	»	55.548	6.243.261	4.614.295	1.628.962	»
1.375	6.998	94.727	»	»	»	43.252	843.518	882.142	»	38.644
31.972	216.046	40.981	»	»	»	169.786	5.755.685	6.359.323	»	608.638
13.355	10.794	53.356	»	»	»	17.446	632.931	626.753	6.178	»
6.654	63.524	30.263	»	»	»	47.536	1.939.867	1.973.176	»	33.368
57	23.410	26.322	»	»	»	13.304	1.150.118	628.266	521.852	»
4.963	71.981	60.329	»	»	»	57.334	1.578.209	1.428.481	154.728	»
135.697	180.370	85.823	»	»	»	199.565	5.761.871	6.563.631	»	801.780
1.194	48.438	43.635	»	»	»	147.457	1.527.711	1.828.767	»	301.086
17.471	»	8.459	»	»	»	1.806.733	10.493.101	8.587.864	1.810.237	»
»	24.172	36.647	»	»	»	93.594	995.702	1.026.156	»	30.492
20.893	145.447	79.402	»	»	»	120.424	4.242.803	3.859.227	383.576	»
20.208	60.632	179.503	»	»	»	41.344	1.254.989	1.834.607	»	99.616
10.472	14.662	11.607	»	»	»	55.660	769.935	661.706	108.290	»
6.471	16.456	12.575	»	»	»	31.068	770.123	917.875	»	147.755
»	»	61.787	30.976.422	37.866.477	11.768.278	9.160.982	104.596.226	84.599.293	19.996.927	»
8.545.526	4.374.248	2.393.615	30.976.742	37.866.477	17.758.278	17.854.979	281.703.131	239.981.568	46.691.423	4.969.866
7.877.813	3.636.258	4.424.498	25.176.368	28.878.726	11.618.871	16.858.581	+ 41.721.563	+ 41.721.563	+ 41.721.563	»
667.713	+ 736.060	+ 4.300.374	+ 3.787.722	+ 6.133.607	+ 996.398	+ 41.721.563	+ 41.721.563	+ 41.721.563	+ 41.721.563	»

Estado

Estado presisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS.	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	34.091	»	1.432	681	»	7.005	377	»	»	»	60.157
Albacete.....	476.868	68.073	111.110	172.863	4.148	15.482	112.939	»	»	66.135	49.775
Alacante.....	820.259	175.779	129.361	450.301	1.642	613	933.561	47.736	4	— 66.135	28.366
Almería.....	163.351	37.826	54.715	142.084	35.885	1.072	1.9.382	1.060	»	28.327	56.771
Ávila.....	239.417	32.566	41.152	62.938	»	2.780	»	12.352	»	»	102.844
Badajoz.....	708.716	132.678	118.980	286.545	25.281	1.753	251.760	14.094	»	»	211.328
Barcelona.....	1.680.662	1.748.583	5.789.428	3.563.988	31.934	3.621	17.060.742	1.072.916	17.156	35.753	45.381
Burgos.....	363.253	43.478	88.137	148.095	15.134	827	»	8.119	»	»	115.961
Cáceres.....	222.280	18.205	46.652	214.794	6.459	655	181.982	2.222	»	»	118.286
Cádiz.....	504.238	231.210	289.250	401.785	»	340	1.869.374	— 27.163	602	»	29.256
Castellón.....	444.103	62.254	52.104	139.852	474	780	219.820	80.011	»	»	104.020
Ciudad Real.....	227.651	18.483	42.819	216.510	236.763	2.679	»	232.287	»	»	140.623
Córdoba.....	284.121	72.669	150.075	543.732	311.783	»	»	8.194	»	»	147.588
Coruña.....	386.531	91.718	172.1	35.596	795	»	612.106	— 1.990	471	»	42.823
Cuenca.....	445.111	16.241	37	39.243	»	1.460	»	58.717	»	»	51.373
Gerona.....	360.069	130.364	61	23.619	2.468	825	2.799.325	5.344	»	»	79.414
Granada.....	323.032	79.991	271	21.714	11.150	259	3.350	123.224	»	693.475	39.114
Guadalajara.....	506.073	36.953	68.1	9.599	3.437	»	»	739	»	»	112.051
Guipúzcoa.....	»	»	253.6	»	13.514	14.855	3.807.071	— 27.520	5.236	»	31.403
Huelva.....	455.091	75.372	112.5	143.467	233.336	7	639.972	24.391	»	»	138.357
Huesca.....	560.735	31.644	83.0	103.618	356	423	9.229	1.018	»	»	66.367
Jaén.....	272.322	112.625	126.08	358.133	394.874	8.792	»	2.929	»	»	17.681
León.....	481.467	51.303	63.08	110.563	106.691	889	»	5.574	135	»	22.228
Lérida.....	392.876	94.196	54.81	152.026	4.616	462	686	11.145	»	»	14.090
Logroño.....	445.812	109.384	64.73	102.641	4.275	11.582	»	13.666	32	»	75.108
Lugo.....	243.678	31.551	27.22	161.033	606	23.784	8.784	108	»	»	52.290
Madrid.....	2.061.242	720.583	7.698.961	1.649.354	630	2.048	69.566	53.949	43.060	209.101	68.555
Málaga.....	795.582	265.809	389.709	472.144	1.662	5.516	1.517.611	— 8.196	1.825	79.380	12.000
Murcia.....	470.785	71.818	286.442	218.698	92.441	»	403.164	37.474	»	»	159.446
Navarra.....	»	»	49.888	»	2.133	6.266	36.306	1.205.039	»	168.783	»
Orense.....	259.956	36.990	42.460	76.908	1.766	6.246	1.576	— 246	»	»	43.826
Oviedo.....	560.474	149.109	1.487.847	598.882	788.016	352	967.639	8.624	5.409	»	45.305
Palencia.....	464.861	51.395	39.288	142.724	65.180	382	»	1.476	»	»	38.024
Pontevedra.....	114.663	4.599	137.843	274.238	»	874.726	2.330	315	»	»	79.004
Santander.....	722.025	120.609	85.663	178.878	45	1.827	27.497	3.816	5.463	»	59.488
Segovia.....	449.027	213.926	478.789	550.433	77.470	35	2.528.105	14.619	»	»	120.091
Sevilla.....	427.416	41.651	43.791	89.330	»	3.857	36.830	5.746	»	»	57.688
Zaragoza.....	793.033	272.869	1.191.027	1.125.992	107.007	233	2.421.957	8.703	11.254	»	32.588
Tarragona.....	255.551	23.590	1.178	53.790	»	3.290	»	4.324	»	»	100.547
Teruel.....	582.773	199.670	202.535	272.103	9.401	14.417	484.938	46.276	»	173.511	237.134
Toledo.....	205.843	17.625	43.709	82.490	22.245	7.869	»	857	»	»	15.148
Valencia.....	698.258	100.994	69.291	257.267	3.034	4.509	»	43.177	»	»	4.049
Valladolid.....	679.149	272.293	467.046	357.193	752	10.556	3.161.501	56.290	2.019	72.935	56.771
Vizcaya.....	444.543	114.511	253.286	268.941	»	382	8.906	23.239	1.204	331.244	74.697
Zamora.....	»	1.189.839	»	161.571	3.215	5.544.518	464.206	8.123	»	»	1.086
Zaragoza.....	552.192	59.821	66.700	122.533	50	485	2.769	11.136	»	»	66.528
Baleares.....	350.844	59.911	491.982	427.323	6.153	4.134	14	254.169	4.406	1.958.906	17.687
Canarias-Tenerife.....	341.007	88.346	233.226	149.335	»	4.388	158.812	37.083	216	»	45.301
Canarias-Las Palmas.....	85.933	29.676	83.063	79.158	»	681	282.942	9.261	847	»	56
Macizos centrales.....	51.652	36.350	74.180	64.129	»	»	631.690	3.934	139	»	»
Totalizado en 1920-21.....	22.237.073	6.459.666	26.273.116	19.507.743	2.786.554	172.934	47.673.972	5.540.840	109.293	5.853.127	3.281.075
Acumulado en 1919-20.....	38.338.104	9.009.157	25.788.227	16.687.835	2.917.369	144.457	31.659.557	3.424.916	115.367	7.515.341	4.362.927
Diferencia en 1920-21.....	— 18.101.031	— 2.549.491	+ 489.889	+ 2.919.508	+ 130.815	+ 28.477	+ 10.014.435	+ 2.115.894	— 6.074	— 1.652.214	— 1.081.851

núm. 4

Efectos de Abril y Mayo del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual período del 1919-20

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS en 1920-21	
									Más	Menos
6.192	31.753	50.622	20.686	2	2	181.460	282.260	290.255	»	7.995
75	58.126	12.371	28.699	2	2	13.747	1.097.901	1.048.621	39.280	»
1.586	42.362	95.539	2	2	2	49.649	2.681.423	2.572.016	109.412	»
150	16.044	131.100	16.233	2	2	71.240	761.929	1.027.321	2	265.392
62	172.403	2	2	2	2	23.494	643.165	740.240	2	97.075
279.835	768.047	2	2	2	2	50.090	1.840.024	2.683.411	»	843.387
318	87.694	61.233	2	2	2	1.154.257	33.590.153	29.153.597	4.436.556	»
1.952	23.749	61.404	2	2	2	56.633	845.267	1.381.342	»	433.075
243	107.913	27.615	2	2	2	31.668	926.876	1.303.623	»	376.753
22	28.209	29.156	2	2	2	324.637	3.848.382	3.475.853	372.543	»
2	62.114	45.931	2	2	2	78.615	1.164.735	1.205.129	2	40.395
555	98.776	21.228	2	2	2	86.333	1.075.995	2.461.007	»	1.385.012
6	79.529	66.905	2	2	2	27.329	1.657.715	2.470.090	»	812.475
300	17.781	24.911	2	2	2	188.130	1.980.786	2.333.354	»	352.565
19.243	67.219	23.976	2	2	2	36.799	780.457	880.605	»	100.147
273	61.070	22.453	2	2	2	14.949	3.757.492	2.818.250	939.242	»
355	17.667	27.628	2	2	2	29.853	2.040.980	2.499.374	»	458.895
16.927	2	14	2	2	2	23.209	772.947	733.319	34.628	»
70.003	48.203	18.431	2	2	2	631.562	4.715.223	2.524.901	2.190.321	»
1.191	27.722	36.837	2	2	2	47.453	1.985.425	1.927.597	57.828	»
14.393	89.545	69.513	2	2	2	57.545	914.297	782.393	131.902	»
5.021	19.975	55.726	2	2	2	85.696	1.624.102	2.559.085	»	944.983
5.103	33.9.6	31.848	2	2	2	70.205	1.036.964	1.343.922	»	306.958
260	81.628	32.751	2	2	2	344.145	1.142.529	1.490.465	»	347.986
2	13.329	70.505	2	2	2	114.919	1.006.790	1.059.114	»	55.324
7.014.927	443.120	522.013	2	2	2	26.036	659.382	1.059.695	»	400.313
10.087	81.829	34.638	2	2	2	821.638	24.378.858	24.102.602	276.256	1.223.189
5.659	87.898	20.689	2	2	2	101.960	3.714.796	4.937.985	»	333.239
2	149.251	2	2	2	2	116.829	1.845.112	2.178.354	»	»
4.657	14.015	47.156	2	2	2	22.496	1.640.162	1.098.259	541.903	»
68.912	91.169	55.867	2	2	2	37.616	595.059	970.663	»	375.604
70	16.066	17.658	2	2	2	240.583	5.182.396	4.966.035	216.361	»
33.861	49.989	51.738	2	2	2	15.203	857.639	884.806	27.167	»
33.391	21.055	20.810	2	2	2	60.676	1.648.473	1.868.543	»	220.370
47.959	60.178	47.003	2	2	2	32.905	1.286.361	1.401.490	»	115.129
1.117	14.794	135.261	2	2	2	62.268	4.614.299	3.622.654	991.645	»
25.502	224.727	16.949	2	2	2	43.344	882.142	973.126	»	90.984
11.542	8.143	27.190	2	2	2	74.277	6.359.323	7.329.501	»	970.178
682	74.328	27.002	2	2	2	12.321	626.753	782.447	»	105.684
367	21.114	20.280	2	2	2	26.451	1.973.170	3.027.136	»	1.053.966
696	58.223	54.176	2	2	2	17.208	628.266	1.224.745	»	596.479
122.182	196.718	156.177	2	2	2	33.309	1.423.481	1.876.282	»	452.751
2	38.197	46.487	2	2	2	171.686	6.563.631	5.396.844	1.166.787	»
30.985	27.190	2	2	2	2	226.130	1.828.767	1.681.707	147.060	»
2	19.064	33.031	2	2	2	1.267.151	8.687.864	7.692.427	995.437	»
9.102	137.27	64.831	2	2	2	91.892	1.026.196	950.394	75.802	»
21.118	51.068	191.178	2	2	2	72.199	3.859.227	3.008.960	850.327	»
10.988	11.224	85.154	2	2	2	38.781	1.354.697	1.464.478	»	109.886
2	8.175	7.665	2	2	2	37.370	661.706	860.766	»	199.000
2	2.000.000	26.176.368	28.878.755	11.618.871	9.466.800	34.599.299	74.655.659	9.940.640	»	13.149.564
7.877.813	3.638.288	26.176.368	23.878.755	11.618.871	16.858.551	239.981.566	229.274.621	23.856.803	»	13.149.564
6.950.124	3.194.660	27.797.462	23.888.243	9.835.653	14.121.732					
+ 927.689	+ 443.628	- 1.459.033	- 1.621.399	+ 4.990.512	+ 1.733.208	+ 2.736.849	+ 10.706.947	+ 10.706.947		

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Mayo del ejercicio de 1921-22 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1920-21.

	EN MAYO DE			EN ABRIL Y MAYO DE		
	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	60.198.183	64.767.480	+ 4.569.297	99.716.692	108.846.771	+ 9.130.079
Idem. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	29.357.839	37.256.423	+ 7.898.584	55.665.577	68.250.134	+ 12.594.557
Por Tabacos.....	13.642.824	16.641.294	+ 2.998.470	26.176.368	30.976.752	+ 4.800.374
Por Timbre.....	14.972.971	20.325.019	+ 5.352.048	28.873.755	37.666.277	+ 8.791.522
Idem. en las Oficinas centrales. Por Loterías.....	11.618.871	17.758.278	+ 6.139.407	11.618.871	17.758.278	+ 6.139.407
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza, Por los demás conceptos	1.643.466	4.400.837	+ 2.757.371	3.511.653	6.759.562	+ 3.247.909
Por los demás conceptos	7.999.823	8.688.286	+ 688.463	14.415.050	11.435.167	- 2.978.483
TOTALES.....	139.433.982	169.837.567	+ 30.403.585	289.981.568	281.703.131	+ 41.721.563

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Inspector general, A. Valgañón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a los personas que a constitución se expresan para que comparezcan el día que se les cite o dentro del término que se les fije, e contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 53 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

173

CAFARROS SERRANO, Antonio; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio labrador; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almería, con el fin de inquirirle en el sumario número 311 de 1920, que contra él mismo se sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7355

2.174

CONSUEGRA RUBIA, José; vecino de Martos y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, a prestar declaración como testigo en el sumario 54 de 1920, seguido contra Francisco Jiménez Carabaña, por disparo y lesiones, apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7343

2.175

CORTES FERNANDEZ, Juan Antonio; conocido por Emilio Silva Saavedra, domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros para recibirle declaración, en causa por sustracción de caballerías instruido en su contra por referido distrito.

7408

2.176

GAZQUEZ, Juan (a) Grillo; se ignoran sus circunstancias así como su domicilio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sita en la Plaza Nueva, número 20 y Secretaría de D. Antonio Prieto para recibirle inquisitiva, notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión a resultados de causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7398

2.177

IBARRAGA SAIZ, Agustín; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Ensanche (Bilbao), para reconocimiento facultativo y sacarle las acciones del procedimiento

en la causa número 745 de 1919, sobre lesiones a dicho individuo, apercibéndole de que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

7379

2.178

INGUÉZ TERNERO, Cristino; domiciliado últimamente en Don Benito; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el 30 de Junio a las once de su mañana para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de causa seguida por robo y lesiones, en el Juzgado de Don Benito, contra Tomás Paraje Díaz y otro.

7393

2.179

LOPEZ, José; de cincuenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almería con el fin de recibirle inquisitiva en el sumario número 385 de 1920, que contra él mismo se sigue, por estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

7356

2.180

LOZANO TENORIO, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, de veintiocho años de edad, natural de Almería, de estado soltero, de oficio jornalero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con el fin de emplezarle en el sumario número 577 de 1919, que contra él mismo se sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7354

2.181

MARTIN CRUZ, Prudencio; de veinticuatro años, soltero, tonelero y vecino de Ayamonte, Santa Clara, 11; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada por la causa número 79 de 1920, por estafa.

7405

2.182

MORAL RODRIGUEZ, Andrés del; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia el día 9 de Junio y hora de las doce, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 46 del año 1919, seguida en el Juzgado de Carrión de los Condes contra Marcelino Valtierra Medina y Agustín Ortega Herdal.

7362

2.183

MORENO, D. A.; que se dice residir en Granada, consignatario de la expedición G. V. 10.539 de Puente Genil a dicha capital, hurtada de aquella estación el 21 de Diciembre último; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, a prestar declaración en causa que se sigue con el número 214 de 1920, por hurto de tal mercancía.

7347

2.184

GARCIA ASTORGA, Josefina; Julia Moreno Lorite e Isabel Prados Fernández; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Aguirre, 35; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Collmenar Viejo, para recibirlas declaración en sumario número 242 de 1920, instruido por daños causados en una luna viselada, propiedad de la Josefina, apercibidas que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7395

2.185

RODRIGUEZ, María; conocida por la Europea, artista de variétés, cuyo domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID para oírla en el sumario que se instruye sobre escándalo público, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no comparece.

7350

2.186

RODRIGUEZ MATARIN, Francisco; de treinta y nueve años de edad, soltero, "chauffeur", natural y vecino de Almería, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gérgal, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en la causa número 50 de 1920, sobre muerte y lesiones.

7397

2.187

SANCHEZ BAUTISTA, Félix; de veintiocho años, hijo de Antonio y Petra, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba dentro del término de diez días para ser reducido a prisión por haberse así acordado en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

7390

2.188

SANTOS, Manuel de los (a) "Fidote"; Francisco Heredia Moreno y María Acosta Jiménez; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, para prestar declaración en causa instruida por dicho Juzgado con el número 206 de 1920, por sospechas de hurto.

7406

2.189

WYNSCOMO, dona Li C.; cuya actual paradero se ignora, si bien se dice que habita en Granada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, a declarar como testigo de preexistencia en causa por

Porto de una cartera a J. Robinson.
7346

2.196

ZALDIVAR, D. José María; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Santiago, de dicha ciudad, para prestar declaración en causa número 207 de 1920 por lesiones de María Cárdenas Fernández.

7407

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.115

AGUILAR CANETE, Rafael; natural de Córdoba, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Aceituno, número 9; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa número 27 de 1921, apercibido que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, se le declarará rebelde.

7559

6.114

ARNAU MARÍAS, Nicolás; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediana de San Pedro, número 50, primero, tercero; procesado por estafa, número 692 de 1920, contra el mismo y Esteban López; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7969

6.115

CELESTE ROSA, María; natural de Coimbra (Portugal), hija de Bernardino y de Rosa, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años de edad; domiciliada en Huelva, calle Gran Capitán, número 16; procesada por hurto en causa número 299 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Vázquez López, número 3, para notificarla el auto de prisión y reducirla a ella, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

7402

6.116

DÍAZ NADAL, Eduardo; de treinta y tres años de edad, natural vecina de Granada, con domicilio en la calle de Gurmés, número 9, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesada en causa número 10 del año actual sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces por viajar en el tren sin billete; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa en término de ocho días para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

7336

5.117

ESCARIO GARCÉS, Alejandro; natural de Bespén (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Domingo y de Juana; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto, número 244 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

7410

6.11

FERNANDEZ MARTÍN, Víctor; hijo de Teodomiro y de María, natural de Baracaldo, de estado soltero, profesión comercio, de diez y siete años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa en causa número 256 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7377

6.119

GARCIA PÉREZ, Antonia; de veintiséis años, soltera, hija de Antonio y María, natural de Sevilla y vecina de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito calle de Góngora, sin número.

7389

6.120

GENÍS HORT, Antonio; natural de San Andrés de Llavaneras, de estado soltero, profesión carnicero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Palou, número 5, tercero; procesado por contrabando; comparecerá el día 27 de Mayo ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7375

6.121

GIRONES RIZO, José; hijo de José y de Rafaela, natural de Alicante, casado con Ana Sobrecasas, profesión ex cartero, de treinta y seis años, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona en calles San Gil, 6 bis, bajo, y Mina, 1, piso segundo; procesado por hurto, sumario número 653 de 1920, contra el mismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

7380

del Hospital de Barcelona. Secretaria de D. Jaime Rius, apercibido que es declarado rebelde.

6.122

GOZALBEZ PLA, José; hijo de José y de Nieves, soltero, profesión labrador, de quince años; domiciliado últimamente en Játiva; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

7352

6.123

GUILLEN CARRILLO, José; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Murcia, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años; procesado en causa número 560 de 1920 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7373

6.124

LOPEZ VELASCO, Esteban; hijo de Leandro y de Segunda, natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Poniente, número 28, segundo 1.; procesado por estafa número 692 de 1920 contra el mismo y Nicolás Arnau; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7368

6.125

MARTINEZ ROMERO, Josefa, de treinta años, soltera, natural de Buenos Aires y vecina de Málaga, hija de Manuel y de María, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

7385

6.126

ANTUNO LLINARES, José; hijo de Vicente y de Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Finestrat; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alicante.

7351

6.127

FERÉZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo en la causa número 88 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

7380

6.128

QUILES FABRA, Ramón; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carretero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Mariano Aguiló, número 19,

bajos; procesado por hurto, sumario número 164 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7371

6.129

REPULLO TRUJILLO, Rafael, conocido por Rafael José Martínez, de setenta y dos años, hijo de Antonio y de Esterosa, natural de Baena, jornalero, con instrucción; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. 7381

6.130

RIMBAU, Enrique; natural de San Felíu de Guixols, de profesión dependiente, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 402 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Fiorenza, y, si no comparece, será declarado rebelde. 7387

6.131

RODRIGUEZ, Mariano; de unos veinte años, natural de Valdepeñas, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso, de declararse rebelde. 7387

6.132

RODRIGUEZ LOPEZ, Pablo; natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Aranjuez; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Chinchón, con objeto de ser reducido a prisión. 7392

6.135

SALAS MIGUEL, José; hijo de Fermín y de Carmen, natural de Valencia, de estado soltero, profesión tornero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Guardia, 3, segundo, primera; procesado en causa número 540 de 1919 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7374

6.134

SANTIAGO CALLEJA, Inés; de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por estafa en causa número 141 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parandola el perjuicio a que hubiere lugar. 7378

6.135

SANZ MARTINEZ, Salvador; natural de Valencia, de estado soltero, profesión enfermero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en el Hospital Clínico de Barcelona; procesado por estafa y hurto, que se sigue con el número 222 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería. 7376

6.136

SERRANO FERNANDEZ, Diego; natural de Vélez-Rubio, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 61; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa número 28 de 1921, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, se le declarará rebelde. 7358

6.137

SIMO N., Francisco; de profesión patrón o sobrecargo de buques mercantes; procesado por estafa, sumario número 346 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, con objeto de ser oido y constituirse en prisión. 7372

6.138

VANDELLOS o BANDELLOS ROMERO, Pedro, y Rosario Segarra N. y Vicente Pérez Vichet (a) "Mula"; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por asesinato frustrado, robo, fabricación de explosivos y daños; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado especial para conocer por delitos de carácter social y terroristas, situado en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, en Barcelona, y, si no lo verifican, serán declarados rebeldes. 7365

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

D. Angel Miranda y Cerrillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rogelio Gracia Rabiat, de diez y ocho años de edad, soltero, de profesión viajante; domiciliado últimamente en Tarazona, natural de Zaragoza, hijo de Valentín y Feliciana, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Castejón, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad contra el mismo en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado en caso de ser habido, sca-

conducido a las cárceles de este partido a mi disposición.

Agreda, 21 de Mayo de 1921.—El Juez Angel Miranda.—P. S. M. Victoriano Monteseguro. JO—7345

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Boza Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dos hierros o largueros de una de las ventanas de la caja de peones camineros de la carretera que desde Socuéllamos conduce a Argamasilla de Alba, en el kilómetro 12, sustraídos antes del día 2 de Mayo, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcázar de San Juan, 16 de Mayo de 1921.—El Juez, José Boza Moreno.—Por mandato de S. S. Antonio M. Villoslada. JO—7349

ALMAGRO

D. Graciano Guijarro, y Gascón de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los siguientes objetos:

Tres panes de un kilo cada uno, un kilo de tocino, una asadera de oveja, un puchero de barro que contenía tres pañillas de aceite, y un par de calcetines encarnados, hurtados a Santos Pardo de un chozo en el sitio de Cantarrana, término municipal de Calzada de Calatrava, en el mes de Marzo último; una manta nueva a cuadros de las que usan los gañanes y cuatro panes de un kilo cada uno, que fué hurtada dicha manta en los últimos de Octubre, y los cuatro panes en Semana Santa próximos pasados a Santiago Vidal García de un chozo en los Tomillares, término de Granátula; un saquito con barquillos de masa dulce, hurtado a Julián Moreno Carrillo en Semana Santa próxima pasada de un chozo al sitio de los Cabezuelos, término de Calzada de Calatrava; una cordera como de unos ocho días, hurtada en el sitio Bosque de Galderos, término de Granátula, a Leonides Arreaza en el mes de Marzo último, y un cordero como de unos ocho días, hurtado a Francisco Arreaza en el mismo sitio y término de la última Semana Santa, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa por hurto que se instruye en este Juzgado bajo el número 25 del corriente año.

Almagro, 17 de Mayo de 1921.—El Juez Graciano Guijarro.

JO—7353

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Jaime de Olortúa Arana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la

medios estén a su alcance a la busca y captura de la caballería que a esta continuación se reseña, propiedad del vecino de Corral de Calatrava Arcadio Durado Martín, que fué hurtada sobre la una de la madrugada del día 9 de los corrientes de una cuadra de madera y retama, en las proximidades de la estación férrea de Caracuel, término de Villamayor de Calatrava, y caso de ser habida la pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de trece años, alzada 1,39 metros, castaño oscuro, raza española, marca E. M. D., cara entrepeñada, lunares en el dorso de los costillares y cincha.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Jaime de Olaortúa.—P. S. M., José Angel Jiménez. JO—7357.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de José Rodríguez Ardila, verificado del 11 al 12 del actual del sitio Fuente de Tío, término de Prado del Rey, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se resumen al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Un mulo de nueve años, capón, 1,33 metros de alzada, rojo, cruz negra y cordón, lunares blancos en los costillares.

Otro mulo capón, de cuatro años, alzada 1,41 metros, castaño, herrado en la espaldilla izquierda con una herradura.

Otro mulo capón, de cinco años, alzada 1,52 metros, capa castaña.

Todos estos mulos son de raza española, herrados en la Sociedad El Fénix Agrícola, letra C número 6, en el anca izquierda.

Dado en Arcos a 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., Licenciado Pedro de Luna. JO—7361

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de José Molina Gutiérrez, verificado la noche del 13 al 14 del actual en el sitio Guadapero Bajos, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos semovientes que se resumen al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Un caballo de once años, de 1,60 metros de alzada, tordo picazo, cicatriz en el ijár derecho, hierro de El Fénix en la espaldilla y nalga izquierda.

Una yegua de ocho años, 1,43 metros de alzada, castaña, S. M. en la nalga izquierda, hierro de El Fénix en la espaldilla izquierda y lado izquierdo del cuello.

Una potrancas de 1,43 metros de alzada, torda, lucera, hierro de El Fénix en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos a 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., Licenciado Pedro de Luna. JO—7362

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Eduardo Vincenti Bravo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de Policía de la Nación procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseñará, sustraída en la noche del día 14 de los corrientes de la dehesa boyal de Lanzalista, a la vecina del mismo pueblo Benita Burgos Robles, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los que ilegitimamente en su poder la tuvieren.

Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, raza española, alzada 1,40 metros, con lunares en los costillares y dorso, otro en la cincha, hierro de El Fénix en la nalga derecha y el de La Agrícola Española en la izquierda.

Dado en Arenas de San Pedro a 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Vincenti.—El Secretario, José Sierra. JO—7360

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de una burra, pelo blanco, de diez años, cría del mismo pelo, de once años, con cicatriz de un carbunclo en la nalga izquierda, señal de espundia en la oreja derecha, aireada del cuarto trasero, ambas paridas, y otra burra de tres años, rucia oscura, con rastra de burranca de un año, del mismo pelo de la madre, con raya de mulo, todas de buena alzada y cerradas, de la propiedad de Lorenzo Córdoba Rosa, de esta vecindad, que le fueron sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual de la cantina situada en el Pinar, de este término, averiguando también quién sea el autor o autores de la sustracción y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Dado en Badajoz a 17 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.—Enrique G. de la Rosa. JO—7363

BAENA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y enumera a Antonio Manuel Hernández Lina, de veintitrés años, hijo de Manuel y de María Josefa, soltero, nacido y vecino de Nueva Carteya, del campo, construcción, y Francisco Polo Ortiz, natural de Doña Mencía, vecino de Nueva Carteya, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero; procesados en sumario que se instruye en esta Juzgado, bajo el número 28 del corriente año, sobre robo de 11 caballerías, para que en cumplimiento del artículo 512, y como comprendido en los 835 y 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para ser constituidos en prisión decretada en expresado sumario y recibirlas indagatoria, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Baena, 17 de Mayo de 1921.—El Juez, Diego Egea.

JO—7364

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada doña Josefa Badía y Espíguet, natural de Montblanch (Tarragona), se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en dicho expediente, a fin de ser oídos acerca de la expresada reclusión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se resolverá dicho expediente sin su audiencia, pudiéndoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 14 de Mayo de 1921.—Por D. Luis Durán, José Badía.

JO—7365

CARINENA

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dictinante de causa número 35-1920, sobre estafa, contra Antonio, José y Germán Fuentes Lasarte, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite por medio del presente al referido Antonio, José, Germán Fuentes Lasarte a fin de que comparezca dentro del término de nueve días en la Sala Audiencia de este Juzgado al efecto de notificarse y a la vez requerirle al pago de 26 pesetas que por vía de indemnización le fué impuesta en mencionada causa, apercibido que, en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Carriena, 20 Mayo de 1921.—El Secretario, Manuel de Lir. JO—7366

CASPE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por presidencia de hoy, se cita a Juan Borrell Díaz, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia judicial que se sigue en este Juzgado sobre rebo contra Juan Simón Grera y otros, bajo apercibimiento de que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caspe a 18 de Mayo de 1921.
El Secretario judicial, Cándido Mole.
JO—7384

CORCUBIÓN

D. Julio Ubeda y Arce, Juez de instrucción del partido de Corcubión.

A medio del presente edicto, llamo a todas las personas que puedan dar razón del paradero de María Samalvide Aspuro (a) Varsca, mayor de setenta años de edad, casada con Pedro Valdomar Costa, vecina del lugar de Castro, parroquia de Duyo, término municipal de Finisterre, de estatura alta, delgada, pelo cano, ojos azules, cara larga, nariz afilada, teñor blanco, vista saya de tela oscura, dos blusas, una de ellas blanca y otra negra,pañuelo de tela de algodón color encarnado a la cabeza, otro sobre los hombros del mismo género, color oscura y de bastante uso, calza zuecos con piezas de becerro en blanco, habla el castellano chapurrado con vasco-francés, que desapareció de su domicilio el 27 de Enero último y se supone haya sido muerta violentamente, por lo que instruyó el sumario número 9 del corriente año, o suministrar algún dato referente a tal desaparición, y aun sobre la supuesta muerte violenta de dicha sujetá, dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente.

Al mismo tiempo ofrezco el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Ramona Valdomar Samalvide, intervenida de su marido Vicente Díaz Lato, ausente en Buenos Aires, y a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por el hecho que se persigue.

Dado en Corcubión a 5 de Abril de 1921.—El Juez, Ubeda.—El Secretario judicial, P. S., Vicente Caamaño.
JO—7386

DURANGO

D. José Aranda y Sarriuandia, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para que lo verifique dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la Gaceta de Madrid, a doña Josefa Aranzolo, natural de Múgica, viuda del interfecto Pedro Uriarte Unanua, con objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal criminal; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Durango a 20 de Mayo de 1921.—El Juez, José Aranda.—Ante
d. El Secretario, José de Areitio.
JO—7394

ECIJA

Por el presente y término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Salvador Romero Flores, que expresó ser vecino de esta última capital, calle Posteras número 5, soltero, jornalero y de cuarenta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en unión de otro en sumario que con el número 68 del año 1919 se instruye por hurto de caballerías, y en el que se ha acordado la práctica de determinada diligencia; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y reducido a prisión.

Ecija, 20 de Mayo de 1921.—El Juez de instrucción, Mariano Merino.
JO—7395

FIGUERAS

D. Leandro Tarragó Molgosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de juicio de mayor cuantía que se dirán, ha recalcado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Figueras a 2 de Abril de 1921; el Sr. D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por D. Francisco Javier Majuelo y de Batlle, Abogado, casado, mayor de edad, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Tomás Jou Barbosa, y dirigido por el Letrado don Gregorio Santaló Pagés, contra el Obtentor u Obtentores de los beneficios familiares de unos censales y contra cualquier otra persona o personas que pudieran oponerse, todos de ignorado paradero, en los que es parte el Ministerio fiscal, sobre cancelación de menciones e inscripciones del Registro de la Propiedad del partido; y

Resultando: Que etc.

Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro prescritos los seis censales que se mencionan en el primer resultando y, como consecuencia, que las fincas también en el mismo resesiadas, a que se contraen con respecto a unos y otras los hechos segundo y primero respectivamente de la demanda inicial, están libres de dichos censales, y se manda que se cancelen en los libros del Registro de la Propiedad de este partido las menciones que de los mismos aparece, a cuyo fin, una vez firme esta sentencia, librese el oportunuo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, comprensivo de los requisitos exigidos por la ley Hipotecaria y testimonio de la presente, a fin de que se lleve a término la cancelación: ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se insertará en los mismos periódicos oficiales donde lo fueron los edictos de emplezamiento a los demandados, conforme al artículo 769 de la ley de Trámite, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Clemente del Pino".

"Publicación.—Figueras, 2 de Abril de 1921. La anterior sentencia ha sido redactada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, que la ha dictado, y leída y publicada por dicho señor en la audiencia de este día; dor fe—Leandro Tarragó".

Los censales cuyas menciones se dispone sean canceladas, son: uno de capital 3.000 libras catalanas (8.000 pesetas), que se presta al beneficio familiar de D. Juan Casellas, de Crespiá, fundado bajo la invocación de San José y San Francisco Javier, en la Iglesia del mismo pueblo.

Otro de capital 200 libras catalanas (533 pesetas 33 céntimos), que se dice afecto a la Causa pía de Ultra mort.

Otro de capital 100 libras (266 pesetas 66 céntimos), a favor de la Causa familiar de Tuire Doménech.

Otro de capital 300 libras (800 pesetas), que presta a la Causa pía familiar de Perpíñá.

Otro censal de capital 160 libras iguales a 266 pesetas 66 céntimos, que se presta a la Causa pía fundada por el Reverendo D. Juan Galcerán; y

Otro censal de capital 450 libras, equivalentes a 1.200 pesetas, que se presta al beneficio familiar fundado bajo la invocación de San Juan Bautista y San Narciso, en la Iglesia Parroquial de Salt; y tales cargas, aunque sin constar distribuida entre ellas, la responsabilidad que les está asignada, afecta seis fincas radicadas en Llansá y su término, o sean, casa con su huerto y trujal unido, calle de la Riamera, número 16, y acceso número 2; pieza de tierra viña, antes campa, territorio Calells, de 114 áreas 92 centiáreas; pieza campa, territorio "Campo del Puerto", de 62 áreas 18 centiáreas; otra pieza viña, antes campa, territorio "Camp de la Cartat", de 82 áreas 19 centiáreas; otra pieza viña, territorio "La Cruilla", de 86 áreas 82 centiáreas, y otra pieza viña, antes campa, conocida por "Camp de la Creu", con un hermoso pozo que lleva el nombre de Argiliá, de 32 áreas 11 centiáreas, todas bajo sus límites comprendidas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, obtentor y obtentores de los beneficios familiares de los censales reseñados, libro el presente testimonio, debidamente visado y lo firmo en Figueras a 23 de Mayo de 1921.—El Secretario, Leandro Tarragó.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Clemente del Pino.

X—1483

GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que es la noche del 12 al 13 del corriente y del establecimiento comercial de D. Rafael Vegaro Torres, vecino de Ubrique, robaron los cabos de pañería siguientes:

Dos de estambre, color gris azulado uno, y el otro café con leche, ambos con tira aproximada de ocho metros.

Siete de estambre, azul marino y negro, de 18, seis, tres y dos metros de tira, aproximadamente, y una jerga negra con cuatro a cinco metros de tira.

Un trozo de terliz.

300 pesetas en un billete de 500.

ce de España, de 50 pesetas, sobre 25 pesetas en calderilla, y lo demás en plata gruesa y fraccionaria.

Y se interesa su busca y rescate de lo robado y detención de sus poseedores ilegítimos.

Grazalema, 17 de Mayo de 1921.—
El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JC—7399

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Galo Ponte Escarín, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta y Chastellut correspondió, a virtud de repartimiento, un escrito de D. José García Diestro Escobedo y Toribio, natural de Santander, de treinta y ocho años de edad, hijo de D. Alberto Garofa y Escobedo y de Doña Josefa del Diestro y Toribio, de profesión Médico, con domicilio en la calle de Vajenzuela, número 10, expidiendo:

Que hallándose desempeñando su profesión de Doctor en Medicina, se presta a confusiones frecuentes que perjudican sus intereses los apellidos de García y Diestro que lleva de nacimiento.

te tiene el recurrente, previniendo dichas confusiones de que unos le llaman exclusivamente por su primer apellido, mientras que otros le añaden juntamente el segundo, formando de los dos uno solo, dando ello motivo el que aparezca múltiples veces como dos personas distintas, prestándose a errores que se ven aumentados al hacer constar que su padre, ya difunto, ostentó y ejerció también la profesión de Doctor en Medicina, siendo causa de que habiendo sido conocido por García Escobedo, se le denominase él también, equivocadamente, en la misma forma; añadiendo, además, que el apellido García no es bastante cualificativo debido a su profesión por ejercer en Madrid la misma carrera gran número de Doctores que tienen idéntico apellido, ocasionándole grandes trastornos en el desarrollo de su vida profesional, tanto en cuestión de mingas como en avisos telefónicos y recetas para las farmacias, por lo que terminaba suplicando al Juzgado que, estimando fácilmente explicables sus alegaciones y apoyando la solicitud que deducía en los artículos pertinentes de la ley del Registro Civil y de su Reglamento de fecha 13 de Diciembre de 1870, se sirviera incoar el expediente oportuno para que una vez cumplido, se le autorizase Real orden la unión de sus dos apellidos dándole en la forma siguiente:

"García del Diestro", formando uno solo a partir de la concesión que solicitaba, anotándose la próposita alteración marginalmente en el Registro Civil de su naturaleza.

Incoado y tramitado en forma el expediente interesado por D. José García Diestro se elevó al Ministerio de Gracia y Justicia, de donde ha sido devuelto, en unión del escrito presentado por el expresado D. José García Diestro, en el que solicita que la petición formulada en dicho expediente para la unión de sus dos apellidos, se entienda hecha no sólo para el solicitante, sino también para sus hijos doña María del Carmen, doña Teresa de Jesús, D. Alberto, D. José Ramón y D. Miguel, nacidos respectivamente el día 9 de Julio de 1908, 28 de Octubre de 1909, 2 de Enero de 1912, 31 de Agosto de 1915 y 7 de Febrero de 1921.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, a la nueva petición hecha por el solicitante don José García Diestro cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación de este edicto, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 28 de Mayo de 1921.
El Secretario, Joaquín Vilches.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Galo Ponte.